

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No. GG-01-2017**

**"SERVICIO DE AGENCIA AUDIOVISUAL QUE ACOMPAÑE, REGISTRE Y REALICE LOS PROCESOS AUDIOVISUALES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE EJECUTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. DURANTE EL 2017 "**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**1. OBJETO.**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA** o **LA EMPRESA**, está interesada en recibir ofertas para el **"SERVICIO DE AGENCIA AUDIOVISUAL QUE ACOMPAÑE, REGISTRE Y REALICE LOS PROCESOS AUDIOVISUALES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE EJECUTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. DURANTE EL 2017 "**

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. OFERENTES.**

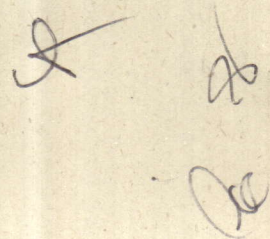
Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica, legal y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 Primer piso oficina Punto de Pago  
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@EnergiaPereira /Energía de Pereira  
Pereira - Risaralda



impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

### SERVICIO DE AGENCIA AUDIOVISUAL:

ITEM	DEPENDENCIAS	SERVICIO
1	La agencia contratada no pernochará en un sitio fijo de la compañía, sólo asistirá a esta cuando el trabajo o las actividades lo demanden. Así como en espacios que nos son propiedad de la compañía. Estilo sectores o comunidades donde se preste el servicio.	Asistencia y soporte técnico de tiempo completo (es decir cuando se requiera el acompañamiento o apoyo). Atención personalizada, así como comunicación constante con el representante legal o líder contratista. Innovación y experiencia en productos (gráficos, fotografías y video) manejo adecuado de la imagen institucional de <b>ENERGÍA DE PEREIRA</b> . Equipo humano con diversos enfoques que puedan cubrir las necesidades de la empresa. (comunicadores, fotógrafos, creativos, expertos en desarrollar emociones, experiencias e historias a través de las necesidades y querer de la compañía). Realización de contenidos especializados para canales digitales (redes sociales, televisión). Equipos de producción y desarrollo con altos estándares de calidad que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de la empresa.

### NECESIDADES PARA TENER PRESENTES EN LA PROPUESTA

- Cubrimiento audiovisual de los eventos realizados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, sin límites de realización de notas y tiempos en las mismas. Aunque igual se estima que cada video dure no más de cinco minutos.
- Realización de hasta dos comerciales animados por mes (dado el caso que estos no se realicen en un mes o solo sea uno, se acumularán).
- Realización de un video especial por mes (Noticiero interno **ENERGÍA DE PEREIRA**).
- Crónica mensual "ponte en los zapatos de".
- En algunos videos se solicitará animación en 3D.
- El oferente será el encargado de escribir los guiones para las producciones, claro está, con la información que suministre **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- Si algún video lleva voz en off, esta será responsabilidad del oferente.
- Si algún video o comercial requiere de personajes o actores contratados diferentes a los colaboradores de la empresa, se llegará a un acuerdo con el oferente para que los costos, dado el caso, sean asumidos por la Empresa de Energía de Pereira. Dicho tema se revisa si los costos de producción superan el valor mensual.

## 6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2017.

## 8. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente; en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con **ENERGÍA DE PEREIRA** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **LA EMPRESA** y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

### NOTAS:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a **ENERGÍA DE PEREIRA** una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los puestos de trabajo, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la empresa ofertante. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la empresa ofertante.
- Como se realizan actividades externas y de contacto con el personal de terreno, el oferente y equipo de trabajo deberá estar afiliado a ARL y servicios asociados a la seguridad de los mismos.
- El proveedor se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio con línea directa con el área de comunicaciones con plenas facultades de decisión

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 Primer piso oficina Punto de Pago

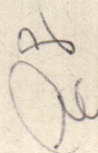
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@EnergiaPereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda



en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones.

### **Requerimientos de Salud y Seguridad en el trabajo:**

Para comenzar a ejecutar el servicio, el proveedor deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a la legislación vigente:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de protección al medio ambiente, políticas adicionales sobre temas específicos.
- Panorama de factores de riesgo (Identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos).

Mensualmente junto con la factura de servicio se deberá entregar un informe de las actividades realizadas en el mes así como los certificados de aportes ARL, pago de salud y pensión.

### **9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.**

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del servicio y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación del servicio ofrecido, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los servicios ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.



## 9.1. Impuestos y deducciones

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), gastos y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota: Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:**

- **Estampilla Pro Cultura** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de orden nacional, departamental o municipal, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que deberá ser debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## 10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### 10.1. Control de los servicios prestados.

La ejecución del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

### 10.2. Garantías.

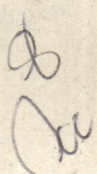
El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 Primer piso oficina Punto de Pago  
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@Energiapereira /Energía de Pereira  
Pereira - Risaralda



- 1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2. Calidad** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 3. Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las partes favorecidas desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### 10.3. Forma de pago.

**ENERGÍA DE PEREIRA** pagará a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y debidamente firmadas entre el contratista y la interventoría.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de la misma otorgados por la DIAN.

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 Primer piso oficina Punto de Pago  
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@Energiapereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda

*Handwritten signature or initials.*

### 11.1. Cronograma de actividades

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	07 de marzo de 2017
Preguntas	10 de marzo de 2017 hasta las 3:00 pm
Respuestas	14 de marzo de 2017
Recepción de Oferta	17 de marzo de 2017

Si alguno de los proponentes encontrare discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia y especificaciones o en los demás documentos o si tuviere dudas de su significado, deberá solicitar por escrito a **LA EMPRESA** las aclaraciones necesarias. Todas las consultas y aclaraciones que formulen los interesados, se realizarán a través del área de comunicaciones al correo electrónico [vgila@eep.com.co](mailto:vgila@eep.com.co) y serán contestadas por el área que corresponda de acuerdo al cronograma de actividades.

### 11.2. Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme el Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 11.3. Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**1. Carta de presentación** – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 Primer piso oficina Punto de Pago

PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@EnergiaPereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda



Handwritten signature or initials

- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

**2. Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no esta registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

**3. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**4. Copia de los Estados Financieros Básicos** - documento esencial - con corte a diciembre 31 de **2014, 2015** acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

**5. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios** del año 2014 y 2015- documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin enmendaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**6. Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

#### **Características Generales de la Garantía.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GG-001-2017
- El tomador será el proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será del diez (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 Primer piso oficina Punto de Pago  
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@EnergiaPereira /Energía de Pereira  
Pereira - Risaralda





- La no suscripción del contrato por parte del proponente ganador.
- El retiro de la propuesta por parte del Proponente después de la fecha de recepción de ofertas

**8. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP-**, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurrió.

**9. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO F06**, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co). - esencial-.

**10. Certificaciones de experiencia** en el desarrollo de prestación de servicios iguales a los de esta invitación, celebrados durante los últimos tres (03) años a nivel local o nacional. **No se acepta copia de contratos, ni actas de terminación y liquidación, ni cualquier otro documento será válido para remplazar la certificación. (Documento esencial).**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

De igual forma, el oferente debe anexar la siguiente información:

- Portafolio de servicio donde se detalle las actividades o enfoques de la labor.
- Principales proyectos realizados (entregar en medio magnético, sea CD o memoria, cinco videos realizados a diferentes empresas o sitios a quien le hayan trabajado).
- Documento con características técnicas de los equipos que poseen, así como detallar las habilidades de acuerdo a la labor que desempeñen los integrantes del equipo humano que trabaje con el oferente y realice sus actividades bajo la orden de servicio o contrato suscrita con **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### 11.4. Oferta económica

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

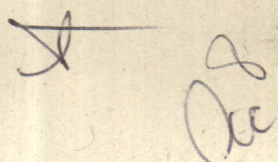
Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 Primer piso oficina Punto de Pago  
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

@EnergiaPereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda



La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –**documento esencial**– acompañada del cuadro resumen de costo global por los 11 meses, señalando mensualmente el valor a pagar. Teniendo claro las especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

#### **NOTA 1:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

#### **11.5. Recepción de ofertas**

La oferta debe ser entregada antes de las 03:00 P.M. horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 No. 17 – 35, piso 4, edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA", indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR No. GG-01-2017**.

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "**ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**" y el otro el "**COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

#### **12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Los documentos clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.**

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación; en caso de ser requerido, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

### 13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 Primer piso oficina Punto de Pago  
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)  
@Energíapereira /Energía de Pereira  
Pereira - Risaralda



**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### **14. RESERVA ESPECIAL**

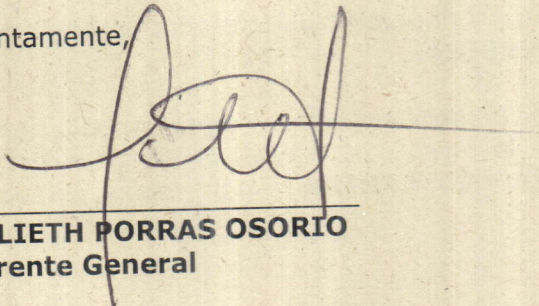
**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **LA EMPRESA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

**15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:** El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### **16. CONSIDERACIONES FINALES**

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [vgila@eep.com.co](mailto:vgila@eep.com.co)
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGIA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**

Atentamente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General